

ADDENDUM N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE
EL PROGRAMA NACIONAL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIAL - FONCODES Y LA FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA
EL DESARROLLO TÉCNICO - SWISSCONTACT PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL
PROGRAMA DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA"

FONCODES
PROGRAMA
SOCIAL
DESAR
TÉCNICO

Conste por el presente documento el Addendum N° 01 al "CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FONCODES) Y LA FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO TÉCNICO (SWISSCONTACT) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA", en adelante el CONVENIO, que celebran de una parte el FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, en adelante FONCODES, identificado con RUC. N° 20509139700, con domicilio en la Av. Paseo de la República N° 3101, San Isidro, Lima 27, representado por su Director Ejecutivo, Walter Hugo Arana Mayorca, designado mediante Resolución Ministerial N° 765-2005-MIMDES, y según facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 454-2005-MIMDES y de la otra parte, la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico SWISSCONTACT, identificado con RUC N° 20268254588, con domicilio en Jr. Juan Dellepiani N° 585, San Isidro, Lima 27, debidamente representada por su Representante Legal, señor Jon Bickel, identificado con Tarjeta de Identidad N° 171/2004, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 01662653 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 25 de agosto de 2005 se suscribió el CONVENIO entre FONCODES y SWISSCONTACT, para la implementación del Componente de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa - PAME, en adelante el Programa MI CHAMBA.

El CONVENIO estipula la asignación de recursos por parte de FONCODES a efectos de cubrir los costos administrativos de las actividades a implementarse en el marco del Programa MI CHAMBA, correspondiéndole a SWISSCONTACT la ejecución y administración de dichos recursos y a FONCODES aprobar las políticas en materia de desarrollo empresarial, así como supervisar la adecuada marcha y administración del Programa MI CHAMBA, previéndose además que FONCODES en coordinación con SWISSCONTACT, definirá los detalles específicos de la estrategia de intervención del Programa MI CHAMBA.

Asimismo, el numeral 3.4 del CONVENIO, prevé la constitución de un Consejo de Coordinación con la finalidad de generar mayor sinergia entre las partes, conformado por un representante designado por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES y un representante designado por SWISSCONTACT, así como de un Gabinete Técnico encargado de monitorear y acompañar la operatividad del Programa MI CHAMBA, integrado por un representante de FONCODES y un representante de SWISSCONTACT.

Se estipula que el Consejo de Coordinación aprobará el Plan Estratégico-Operativo (que fija los objetivos, presupuesto, cronograma de desembolsos, metas y resultados del Programa MI CHAMBA) y el Manual de Procedimientos Operativos y Administrativos (que fija los mecanismos y operatividad para la atención a los beneficiarios del Programa MI CHAMBA), previéndose la elaboración de estos en coordinación con el Gabinete Técnico.

Por otro lado se estipula que las partes realizarán las coordinaciones necesarias con otros organismos internacionales y nacionales que puedan contribuir al logro de los objetivos y resultados del Programa MI CHAMBA.

- 1.2 Mediante el Memorando N° 179-2006-FONCODES/UGFDP recepcionado con fecha 21 de febrero de 2006, emitido por la Unidad Gerencial de Fomento del Desarrollo Productivo y sus adjuntos Memorando N° 23-2006-FONCODES/UGFDP-ETSF e Informe N° 10-2006-FONCODES/UGFDP-ETSF, emitidos por el Equipo de Trabajo de Servicios Financieros, se propone, sustenta y recomienda la suscripción del presente Addendum.

CLÁUSULA SEGUNDA

MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 3.4 DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar el numeral 3.4 de la Cláusula Tercera del CONVENIO, en los términos siguientes:



CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las partes acuerdan lo siguiente:

(-)



- 3.4 Con la finalidad de generar la mayor sinergia entre las partes para la implementación del presente Convenio, se constituirá un Consejo de Coordinación que estará conformado por:

- i) Un representante de FONCODES (su Director Ejecutivo o a quien este acredite), quien lo presidirá.
- ii) Un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, y
- iii) Un representante de SWISSCONTACT.

Se deberán designar representantes titulares y alternos.



Por otro lado, para facilitar el monitoreo, seguimiento y operatividad del Programa MI CHAMBA, se conformará un Gabinete Técnico que estará conformado por:

- i) Un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.
- ii) Dos representantes de FONCODES (uno de los representantes será propuesto por la Unidad Gerencial de Fomento del Desarrollo Productivo, estando a que a dicha Unidad le corresponde supervisar, verificar y controlar el debido cumplimiento del presente Convenio, y el otro será propuesto por la Unidad Gerencial de Desarrollo de Capacidades Institucionales y Ciudadanas, estando a que con arreglo a sus competencias, dicha Unidad facilitará el apoyo operativo del Programa MI CHAMBA en coordinación con SWISSCONTACT. Ambas propuestas de las Unidades Gerenciales serán acreditadas por la Dirección Ejecutiva), y
- iii) Un representante de SWISSCONTACT.

Se deberán designar representantes titulares y alternos.

Los miembros del Gabinete Técnico informarán periódicamente al Consejo de Coordinación.

El representante titular o alternativo de la Unidad Gerencial de Fomento del Desarrollo Productivo de FONCODES coordinará el Gabinete Técnico.

Para una mejor sinergia con instituciones involucradas que apoyen el Programa MI CHAMBA y con las que se establezcan alianzas estratégicas, el Consejo de Coordinación y/o Gabinete Técnico podrán invitar a sus sesiones a representantes de dichas instituciones."



CLÁUSULA TERCERA : MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4.1 DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del CONVENIO, en el sentido de incluir un último párrafo al literal a) de éste, en los términos siguientes:



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 SWISSCONTACT, en el marco del presente Convenio, assume los siguientes compromisos:

a) (...)

SWISSCONTACT como responsable de la administración financiera de los recursos asignados por FONCODES, con arreglo al presente Convenio, actuará siempre buscando la mayor seguridad y rentabilidad posibles, lo que implica entre otras acciones, que la Inversión Bancaria y/o Financiera a que refiere el párrafo precedente, se encuentre ante las mejores calificaciones con respecto al riesgo, no obstante lo cual, no será responsable al, resultado obtenido con los mayores rendimientos de asignados, en proporción a una pérdida o disminución de los recursos producto de una crisis del sistema financiero o de la institución Bancaria y/o Financiera en la cual se encuentran depositados los fondos.



CLÁUSULA CUARTA : MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4.2 DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del CONVENIO, en el sentido de incluir un literal h) en éste, en los términos siguientes:



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.2

4.2 FONCODES, en el marco del presente Convenio, assume los siguientes compromisos:

h)

Facilitar el apoyo a SWISSCONTACT para la operatividad del Programa MY CHAMBA, a través de la Unidad General de Desarrollo de Capacidades Institucionales y Ciudadanas, la cual podrá coordinar con los Equipos Zonales de FONCODES, de acuerdo a sus competencias.

CLÁUSULA QUINTA : DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Queda claramente establecido entre las partes, que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del CONVENIO, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Addendum.

Ambas partes suscriben el presente Addendum N° 01 al CONVENIO, a los 03 días del mes de mayo del año 2006, en dos ejemplares de igual contenido y valor, en señal de conformidad y para constancia de las partes involucradas.

Walter Hugo Arana Mayorca
Director Ejecutivo
FONCODES

Jon Bickel
Representante Legal
SWISSCONTACT

